



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

San Pablo, 03 de febrero de 2021

OFICIO N° 013 -2021 - MPSP/RR.HH

SEÑOR : AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR)

ASUNTO : Hace llegar Pliego Petitorio del Comité Sindical de Trabajadores Municipales de la Provincia de San pablo – Región Cajamarca para el año Fiscal 2022.

PRESENTE.-

Tengo el agrado de dirigirme a su honorable despacho, para saludarlo cordialmente a la vez, para hacerle presente el Pliego Petitorio del Comité Sindical de Trabajadores Municipales (COSITRAMUN) de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca para el año Fiscal 2022; presentado con Oficio N° 04-2021-COSITRAMUN -MPSP-SP, por la comisión del mismo Sindicato, Recepcionado en mesa de partes con Expediente N° 231 de fecha 29 de enero del año 2021; con la Finalidad de otorgar atención al presente y proseguir con el trámite con forme a Ley, al presente Adj. Pliego Petitorio Único de Trabajadores.

Es propicia la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO

Santos H. Herrera Correa
Prof. Santos H. Herrera Correa
JEFE RECURSOS HUMANOS

COMITÉ SINDICAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO
RECONOCIDO POR LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL PERÚ
RESOLUCIÓN SINDICAL N° 029-2008-CEN-CTM PERÚ
REGISTRO N° 0015412-2020-GR-CAJ-DIRPE/DFSC-CAJAMARCA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Pablo, 29 de Enero del 2021

OFICIO N° 04-2021-COSITRAMUN-MPSP-SP

SEÑOR : PROFESOR SANTOS HERMENEGILDO HERRERA CORREA.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO.

ASUNTO: OBSERVACIONES PUNTO: III.- PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO-PROYECTO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2021.

REF. : CARTA N° 026-2021-MPSP-SP del 27 de enero del 2021.

Nos dirigimos al Despacho de su cargo para expresarle nuestro saludo, y en atención al documento de la referencia hacerle presente lo siguiente:

PRIMERO.- El "PLIEGO DE RECLAMOS 2021 DEL COSITRAMUN" recaído en el Expediente Administrativo N°130-2021 del 18-01-2021 esta conforme a Ley se trata de un PROYECTO por DISCUTIRSE y APROBARSE en ACTA DE APROBACIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA y materializarse en Resolución de Alcaldía, en ninguna parte del documento se menciona de reuniones, porque no hay designación Resolutiva que reconoce a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Todos los años venimos presentando esa misma clase, modalidad y estilo de PROYECTOS de Negociación Colectiva siguiendo estrictamente las Instrucciones Sindicales del Comité Ejecutivo Nacional y Regional de la FETRAMURC, y hoy, nos llama la atención de esta inacción que en vez de avanzar estemos retrocediendo y perdiendo tiempo en observaciones innecesarias que no tienen ningún fundamento.

TERCERO.- Pero para evitar dilaciones innecesarias pasamos a SUSTITUIR las palabras consignadas en el Proyecto de Negociación Colectiva 2021 "LAS PARTES ACUERDAN" por la palabra "SOLICITAMOS" esto es en el punto III.- PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO y punto IV.- PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS LABORALES. esperando que con esta sustitución quede satisfecho.

CUARTO.- Como quiera que nos deja a nuestra voluntad la potestad de modificar el Proyecto de Negociación Colectiva 2021, nos complace AGREGAR en el punto III.- PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO, con la palabra "SOLICITAMOS" la vigencia de la Resolución de Alcaldía N°090-2010



MPSP/A del 05-05-2010, Resolución de Alcaldía N° 121-2010-MPSP/A del 15-12-2010 y Resolución de Alcaldía N° 230-2014-MPSP/A del 26-12-2014 presentado con Expediente Administrativo N° 030-2021 del 05-01-2021.

QUINTO.- Con relación a su voluntad de iniciar la Negociación Colectiva le agradecemos pero reiteramos también a su voluntad de impulsar el trámite administrativo para que se emita la Resolución de Alcaldía lo más antes posible designando y reconociendo a la Comisión Negociadora de la Municipalidad y del COSITRAMNUN-SP para avanzar con la Negociación Colectiva.

ANEXOS:

- ✓ CARTA N° 026-2021-MPSP-SP del 27 de enero del 2021.
- ✓ PROYECTO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2021 - III.- PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO y IV.- PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS LABORALES.
- ✓ Expediente N° 030-2021 DEL 05-01-2021.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 090-2010-MPSP/A del 05-05-2010.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 121-2010-MPSP/A del 15-12-2010.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 230-2014-MPSP/A del 26-12-2014,.



Aprovechamos la oportunidad para reitera nuestro saludo.

Atentamente,


Abogado MANUEL ABDEL CAR GOICOCHEA VARGAS
COMISIÓN- COSITRAMUN-SP


ANTERO RAMIRO TERRONES VARGAS
COMISION-COSITRAMUN-SP


CARMEN DINA SERRANO MONSEFU
COMISION-COSITRAMUN-SP

C.c.
Archivo

III. PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO:

PRIMERO:

“SOLICITAMOS”, un incremento de las remuneraciones por el monto de S/. 1,000.00 soles de manera mensual y permanente, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022 para los trabajadores afiliados al COSITRAMUN-SP de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

SEGUNDO:

“SOLICITAMOS”, un sueldo total todos los años a los trabajadores DEL COSITRAMUN-SP con motivo del DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO que es el 1º DE MAYO de cada año de carácter permanente.

TERCERO:

“SOLICITAMOS” una BONIFICACIÓN de S/ 600.00 a cada trabajador con motivo de la celebración del ANIVERSARIO DEL COSITRAMUN-SP que es el 28 de mayo de cada año de carácter permanente.

CUARTO:

“SOLICITAMOS” una BONIFICACIÓN de S/ 300.00 a cada trabajador con motivo de Fiestas Patrias a excepción de lo estipulado en el Decreto Supremo de carácter permanente.

QUINTO:

“SOLICITAMOS”: un sueldo total todos los años a los trabajadores DEL COSITRAMUN-SP con motivo del DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL que es el 05 DE NOVIEMBRE de cada año de carácter permanente.

“PUNTO ADICIONAL AGREGADO”:

“SOLICITAMOS” la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 090-2010-MPSP/A del 05-05-2010, Resolución de Alcaldía N° 121-2010-MPSP/A del 15-12-2010 y Resolución de Alcaldía N° 230-2014-MPSP/A del 26-12-2014 presentado con Expediente Administrativo N° 030-2021 del 05-01-2021.

IV. PRETENSIONES LABORALES O CONDICIONES DE TRABAJO:

SEXTO:

“SOLICITAMOS” la regularización de la situación Jurídico - laboral del personal COSITRAMUN-SP del Régimen Laboral N° 276.



V. PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SINDICALES:

SÉTIMO:

“SOLICITAMOS” La DONACIÓN RESOLUTIVAMENTE al COSITRAMUN-SP el parque automotor ABSOLETO que se encuentra en el GARAJE MUNICIPAL en desuso, (volquetes, guiría, camión, camionetas, motores y transformadores), para cuyo efecto se solicitara dar de baja conforme a Ley.

OCTAVO:

“SOLICITAMOS” La DONACIÓN RESOLUTIVAMENTE al COSITRAMUN-SP el LOCAL denominado “EL MIRADOR” ubicado en la cuadra 03 del Jr. Gregorio Pita donde actualmente funciona la Oficina de Bienes Patrimoniales.

NOVENO:

“SOLICITAMOS” a la Municipalidad Provincial de San Pablo se compromete a OTORGAR LOS SUBSIDIOS POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO estipulados en los Artículos N° 144 y N° 145 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en caso de fallecimiento del familiar director del Trabajador y a los familiares del Trabajador según el caso.

VI. COMISIÓN NEGOCIADORA:

La Comisión Negociadora fue designada y aprobada en Asamblea General, otorgándole facultades para negociar, así como para practicar todos los actos procesales propios de ésta, suscribir el convenio colectivo.



Abogado MANUEL ABDELCAR GOICOICHEA VARGAS
COMISION-COSITRAMUN-SP



ANTERO RAMIRO TERRONES VARGAS
COMISION COSITRAMUN-SP



CARMEN DINA SERRANO MONSEFU
COMISIÓN COSITRAMUN-SP

